



SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL  
DE LANZAROTE Y LA PALMA

[secoord.islas@justiciaencanarias.org](mailto:secoord.islas@justiciaencanarias.org)

## EXPEDIENTE 34 /2023

### ***CIRCULAR 3/2023 sobre notificaciones telemáticas en el periodo de Navidad .***

De conformidad con la Circular 6/2023 de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia , relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, así como el R.D 1065/2015, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia , dado que el sistema de gestión procesal Atlante no permite realizar automáticamente el control de las notificaciones telemáticas, se incoa el presente Expediente a efectos de seguimiento y traslado de Circular relativa a la forma en que, bajo la superior dirección de los Letrados y Letradas de la Administración de Justicia de los Partidos Judiciales de Arrecife y sede en Puerto del Rosario , Santa Cruz de La Palma, y Los Llanos de Aridane, han de efectuarse las **NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024** :

1.- Con carácter general los envíos LexNET, como acto procesal de comunicación, se han de efectuar en días y horas hábiles entre las 8 y las 22 horas ( Art 130 LEC).Las notificaciones remitidas por LexNET con posterioridad a las 15:00 horas se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Estableciendo la Instrucción 1/2013 de Secretaría de Gobierno , la conveniencia de que todas las notificaciones telemáticas se realicen antes de las 12:00 horas de la mañana, o en su caso, antes de las 15:00 horas.

Con carácter especial, en aras a garantizar el derecho a la conciliación de la vida personal y profesional de los destinatarios, y siempre desde el superior respeto a los derechos procesales de las partes, se recomienda además, que las notificaciones de la semana del 18 al 22 de diciembre , así como aquellas notificaciones hábiles que deban realizarse durante el periodo inhábil , se realicen diariamente, evitando acumulación de jornadas, y antes de las 12:00 horas de la mañana.

**2.- NOTIFICACIONES EN PERIODO INHÁBIL DEL 24 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO.** En los procedimientos en los que el periodo del 24 de diciembre al 6 de enero es inhábil, como es preceptivo, no se practicarán actos de comunicación por vía electrónica.

Podrá realizarse control del cumplimiento, requiriéndose, en su caso, justificación de los motivos de las notificaciones realizadas.

**3.-NOTIFICACIONES AL FINALIZAR EL PERIODO INHÁBIL.** Las resoluciones tramitadas del 24 de diciembre al 6 de enero en procedimientos en los que dicho periodo es inhábil, se notificarán telemáticamente de forma escalonada del 8 al 12 de enero, según el calendario que se indica a continuación.

De forma que, cada **DÍA** de la casilla : **FECHA DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**, se enviarán las notificaciones de las resoluciones tramitadas los días inhábiles de la casilla: **RESOLUCIONES TRAMITADAS EN FECHA**.

A excepción de aquellas resoluciones urgentes que sea necesario notificar con carácter prioritario.

En todo caso las notificaciones diarias no pueden superar en más de un 50% al día el volumen de salida ordinario del órgano judicial.

Asimismo, se indicarán a las Oficinas Judiciales las oportunas instrucciones a efectos de que las notificaciones telemáticas en Atlante a Fiscalía y a los IML se realicen en los mismos términos, fechas, y limitación de no superación en más de un 50% al día del volumen de salida ordinario.

#### CALENDARIO DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

FECHA DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA DÍA	RESOLUCIONES TRAMITADAS EN FECHA
8 DE ENERO	PENDIENTES ANTERIORES AL 24 DE DICIEMBRE
9 DE ENERO	25 a 27 DE DICIEMBRE
10 DE ENERO	28 a 31 DE DICIEMBRE
11 DE ENERO	1 a 3 DE ENERO
12 DE ENERO	4 a 6 DE ENERO

**4.- DECANATOS** .- Durante el periodo inhábil los respectivos Decanatos procederán al registro y reparto de todas las demandas y escritos presentados, con independencia de que sea inhábil o no para su tramitación, cuestión que valorará el Juzgado competente.

**5.- SUSTITUCIONES.-** El/la LAJ sustituto/a ha de gestionar, en su caso, la habilitación en Atlante : - menos de tres días: a través de Sírvete

- más de tres días: a través de Secretaría de Gobierno.

El/la LAJ de permiso ha de autorizar al/la sustituto/a en la CDCJ (el TEJU y el Portal de subastas electrónicas están activos).

**6.-** Notifíquese a los Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, y comuníquese al Ilmo. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como a los Colegios Profesionales, IML, y Fiscalía.

En Arrecife a 15 de diciembre de 2023

Secretaria Coordinadora Provincial de Lanzarote y La Palma